

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE LA LVIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E:**

El grupo Parlamentario de Acción Nacional por conducto, del Diputado Gregorio Pablo Jiménez Carrillo, con fundamento en los artículos 57 fracciones I y II, 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Artículo 44 fracción II, artículo 144 fracción II, 146 Y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla; Artículo 120 fracciones VI, V y VI y 121 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado me permito someter a su consideración un **PUNTO DE ACUERDO** bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

La reserva de biosfera Tehuacán – Cuicatlán es una zona natural protegida localizada en los estados de Puebla y Oaxaca. Se denomina de ésta forma porque esos son los nombres de las dos principales poblaciones que se localizan en la zona. Ocupa una superficie de 490 817 hectáreas, que corresponden a 20 municipios del estado de Puebla, entre ellos Coxcatlán, San Gabriel Chilac, Tehuacán, Zapotitlán Salinas, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, Tecamachalco, Tlacotepec de Benito Juárez y San Simón Yehualtepec y 40 municipios al estado de Oaxaca, entre ellos, Santa María Ixcatlán, Santa Catarina Zapoquila, Mazatlán Villa de Flores, Santa María Apazco, Santiago Apoala y Santa María Pápalo.

La zona se encuentra en la Sierra Madre del Sur; casi la totalidad de la reserva forma parte de la cuenca alta del río Papaloapan, éste río recibe las aguas de numerosos riachuelos que nacen en las montañas de la Sierra de Tehuacán y la Sierra Mixteca, entre ellos habría que citar el río Tehuacán, el Calapa y el Zapotitlán.

La reserva de Tehuacán-Cuicatlán fue uno de los escenarios donde se desarrolló por primera vez la agricultura en Mesoamérica. En Ajalpan y otros sitios del valle de Tehuacán se han localizado restos de maíz fósil que datan de alrededor del año 5000 a. C. Durante el desarrollo precolombino de la civilización mesoamericana, la zona estuvo ocupada por pueblos de filiación otomanguana, entre los que habría que señalar a los mixtecos, los popolocas y los cuicatecos.

Los españoles entraron por primera vez al valle de Tehuacán-Cuicatlán a principios del siglo XVI y finales de éste siglo, se establecieron las llamadas "Encomiendas" reconociéndose en la región las de Tehuacán, Zapotitlán Salinas y Tecamachalco en el Estado de Puebla.

Con respecto a las aguas del subsuelo, del acuífero, hay decretos de vedas del agua subterránea como el del 21 de junio de 1950 donde se decreta la veda por tiempo indefinido, el decreto del 2 de marzo de 1959 por el que se amplía la veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en la zona de Tehuacán, el acuerdo del 19 de marzo de 1965 que establece las zonas de veda, en donde la capacidad de los mantos acuíferos sólo permite extracciones para usos domésticos.

El decreto del 18 de septiembre de 1998 se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, establece que la reserva protegerá la zona de manantiales y recarga de acuíferos, además del desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de los acuíferos. El decreto del 26 de junio de 2006 suprime la veda por tiempo indefinido para otorgamiento de concesiones y asignaciones de las aguas superficiales de las cuencas de los Ríos Salado, Grande, Trinidad, Valle

Nacional, Playa Vicente, Santo Domingo, Tonto, Blanco, San Juan, Tesechoacán, Papaloapan y Llanuras de Papaloapan y los afluentes y subafluentes de dichos ríos.

Se han hecho desde entonces, diferentes estudios de la reserva de la biosfera con el objetivo de integrar la información para el control de la extracción de las aguas del subsuelo y sustentar el establecimiento de un ordenamiento para el control de la explotación, uso y aprovechamiento de éstas aguas.

Estos estudios indican que la problemática del agua subterránea radica en la escasez del agua debido a la falta de educación de los agricultores al provocar la sobreexplotación, así como la tala clandestina de árboles, además de que el agua subterránea muestre probablemente afectaciones en su calidad por la utilización de aguas residuales con fines agrícolas y por la contaminación de origen industrial.

Podemos concluir que la disponibilidad media anual de aguas subterráneas es limitada, se redujo a 0.392918 millones de metros cúbicos anuales. Las vedas publicadas en el Diario Oficial de la Federación que cubren el 99 por ciento del acuífero y la porción restante donde no aplican éstas vedas hacen que dificulte a la autoridad del Agua llevar el control de la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo.

A pesar de que el valle de Tehuacán-Cuicatán está ubicado en dos estados, constituye una sola unidad biogeográfica relevante a nivel nacional, la cual requiere de un cuidado conjunto, necesario para mantener su integridad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo a la consideración de ésta soberanía el siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial así como a los Gobiernos municipales que conforman la reserva de la biosfera de Tehuacán-Cuicatlán, a implementar un programa de tecnificación para el campo en el que se haga uso el riego por goteo o expansión.

**SEGUNDO:** Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, para que realice los estudios de viabilidad para construir unas represas en la zona de la reserva de la biosfera de Tehuacán-Cuicatlán.

**TERCERO:** Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, implemente un programa de rehabilitación de jagueyes de la Zona de la biosfera de Tehuacán-Cuicatlán.

**CUARTO:** Se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial implemente una campaña de reforestación de los cerros de la reserva de la Biosfera, con el propósito de contribuir a la producción natural del agua.

**A T E N T A M E N T E**

**H. PUEBLA DE Z., A 31 DE JULIO DE 2013**

---

**DIP. GREGORIO PABLO JIMENEZ CARRILLO**